

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO 001 DE 20 30 ENE 2017

COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL - CODEFIS

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS, VIGENCIA FISCAL 2017"

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL – CODEFIS, en uso de sus atribuciones Legales y especialmente las conferidas por el Numeral 4° del Artículo 26 del Decreto N° 111 de 1996, el Decreto 115 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza N° 022 de 2014 y,

CONSIDERANDO

- 1) Que de conformidad al Decreto N° 111 del 15 de Enero de 1996, en su artículo 5 dispone que *"Las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado."* (L. 225/95, art. 11).
- 2) Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado le son aplicables las normas consagradas en el Decreto N° 111 de 1996 y el Decreto 115 de 1996, así como las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 022 de 2014.
- 3) Que el Decreto 115 de 1996, reglamenta las normas sobre Elaboración, Conformación y Ejecución de los Presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, entre otras definiendo su campo de aplicación y competencia.
- 4) Que el Decreto 115 de Enero de 1996, en su Artículo 12, establece que, *"El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital"*.
- 5) Que el Decreto 115 de Enero de 1996, en su artículo 13, el cual fue modificado por el artículo 10 del Decreto N° 4836 del 21 de Diciembre de 2011, dispone que *"El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La*

nr

causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar”.

- 6) Que el Decreto 115 de Enero de 1996, en su artículo 25 determina que *“Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces”.*
- 7) Que el Departamento del Quindío indicó en el numeral 5 del artículo 18 de la Ordenanza N° 022 de 2014, como una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, en materia financiera y presupuestal la siguiente: *“(…) Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío - CODEFIS-. Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)”*
- 8) Que así mismo en el orden Departamental el artículo 129 de la Ordenanza N° 022 de 2014, frente a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado entre otras señaló: *“(…) las adiciones requerirán de la certificación expedida por el Contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...)”*
- 9) Que mediante oficio 171 FIN 74,02 del 23 de Enero de 2016, el Gerente General Dr. Jaime Gallego López presenta al CODEFIS el Acuerdo N° 003 *“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017”*, para su correspondiente aprobación.
- 10) Que mediante Resolución 029 del 19 de Diciembre de 2016, el COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL “CODEFIS”, aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos por la suma de SESENTA Y TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$63.000'000.000,00)
- 11) Que la DISPONIBILIDAD FINAL, resultado de la diferencia entre los ingresos efectivamente recaudados y los compromisos totales adquiridos durante la vigencia 2016, y el mayor recaudo que se genere en los Ingresos Aprobados serán adicionados en el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal 2017, conservando el equilibrio presupuestal.
- 12) Que según certificación de la Tesorera de esta entidad, al cierre de la vigencia fiscal del 2016, el saldo en caja y bancos es de CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M7cte (\$4.770.320.084,00), de los cuales

DOSCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$205'322.391,00), corresponden a recursos restringidos en cuentas bancarias congeladas, y recurso a favor de terceros por valor de QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$521'378.316.00), que no pueden ser adicionados, así:

Rentas propias -Restringidos	\$205'322.391,00
Total Recursos restringidos	\$205.322.391,00
Cuentas por pagar DIAN y RETEICA	\$225'228.216,00
Cuentas por pagar ESTAMPILLAS	\$296'150.100,00
Total Recurso a favor de Terceros	\$521'378.316,00
	\$726'700.707,00

- 13) Que por lo tanto queda una DISPONIBILIDAD FINAL a diciembre 31 de 2016, de CUATRO MIL CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/Cte (\$4.043.619.377,00). Los cuales deben ser incorporados mediante adición en el presupuesto de Ingresos y de Gastos de la vigencia fiscal 2017.
- 14) Que la Secretaria de Hacienda del Departamento del Quindío, informó que el recaudo de la Estampilla Pro Hospital a diciembre 31 de 2016, fue superado con relación al valor del rubro 000001 establecido en el presupuesto de ingresos del año 2016, en la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS (\$1.148'929.205,00) Los cuales deben ser incorporados al presupuesto de la vigencia 2017.
- 15) Que la ESE ejecutó el Proyecto Regalías BPIN 1016005260000 FNR 33060, "Ampliación Rediseño y Dotación de Unidad de Cuidados Intensivos y Quirófano Incluyendo las Modernización de Redes y Central De Esterilización de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan", por valor de NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$9.359.451.525,00).
- 16) Que el Proyecto Regalías BPIN 1016005260000 FNR 33060, "Ampliación Rediseño y Dotación de Unidad de Cuidados Intensivos y Quirófano Incluyendo las Modernización de Redes y Central De Esterilización de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan" el cual fue aprobado mediante acuerdo No. 050 del 31 de Octubre de 2011 del Consejo Asesor de Regalías, asignó a la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios la suma de \$6.451.091.710,00, de los cuales están pendientes por girar la suma de \$1.238.874.163,00.
- 17) Que según oficio No. 20166800963391, la Subdirectora Financiera del Departamento Nacional de Planeación, certificó que aproximadamente entre

el 25 de enero y el 5 de febrero de 2017 y en cuanto el Ministerio de Hacienda inicie el giro de recursos, se hará la transferencia al Hospital por la suma de \$1.238.874.163,00.

18) Que la entidad cuenta con un recurso disponible en Caja y Bancos por \$4.043.619.377,00, por recaudo de Estampilla Pro hospital la suma de \$1.148.929.205,00 y además según oficio del Departamento Nacional de Planeación se recibirá el recurso de regalías por la suma de \$1.238.874.163,00, contando con un total para adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2017 por la suma de \$6.431.422.749,00.

19) Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, se reunió el día 30 de Enero de 2017, analizando la solicitud de adición presupuestal presentada por ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS, para lo cual dio su aprobación unánime mediante Acta No 002 de 2017, teniendo en cuenta lo expresado en la parte considerativa de la presente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la adición al presupuesto de ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Del Quindío San Juan De Dios, para la vigencia fiscal 2017, en el monto de SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$6.431.422.749,00), distribuidos así:

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
0		DISPONIBILIDAD INICIAL	\$4.043'619.377,00
000001	04	Disponibilidad Inicial -Estampilla Prohospital	\$1.265'364.980,00
000001	20	Disponibilidad Inicial -Saneamiento Aportes Patronales-	\$2.777'743.143,00
000003	56	Disponibilidad Inicial -Aportes de la Nación-	\$511.254,00
13		FONDOS ESPECIALES	\$1.148.929.209,00
1310	04	Estampilla Pro hospital	\$1.148'929.209,00
14		OTRAS RENTAS CONTRACTUALES	
1410		CONVENIOS	\$1.238.874.163,00
141001	56	Convenio para el desarrollo de la infraestructura	\$1.238.874.163,00
TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS			\$6.431'422.749,00

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar la adición al presupuesto de Gastos de la ESE Hospital Universitario del Quindío San Juan de Dios, para la vigencia fiscal 2017, en el monto de SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES

CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$6.431.422.749,00), distribuidos así:

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
1		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$3.315'735.121,00
2		GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	\$1.434'859.870,00
4		GASTOS DE INVERSION	\$1.680'827.758,00
TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE GASTOS			\$6.431'422.479,00

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Armenia Quindío, a los treinta (30) días del mes de Enero del año dos mil diecisiete (2017)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ELENA MEJÍA CARDONA
Presidente CODEFIS


EDWIN LEONARDO ACEVEDO LOZANO
Secretario Ejecutivo CODEFIS

*Proyectó y Elaboró: Edwin Leonardo Acevedo Lozano /Director Financiero
María Camila Sierra /Contratista*

Revisó: María Yaneth Salcedo Solano /Abogada Contratista